



VISTOS: El Informe N° D000006-2024-SUTRAN-UII de la Unidad de Imagen Institucional, el Memorando N° D000496-2024-SUTRAN-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° D000054-2024-SUTRAN-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000069-2024-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000125-2024-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en el ámbito nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 29380, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2009-MTC, reafirman la competencia legal de la SUTRAN para fiscalizar y sancionar los servicios de transporte terrestre de ámbito nacional, así como el tránsito terrestre;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, dispone que la Unidad de Imagen Institucional de la Sutran, es la encargada de asesorar a la Alta Dirección en la formulación e implementación de estrategias de comunicación; así como planificar, ejecutar y supervisar la difusión de actividades; y diseñar estrategias que contribuyan a fortalecer la imagen de la entidad;

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° D000034-2024-SUTRAN-GG se aprobó la Directiva N° 001-2024-SUTRAN/GG/UPM/DI/01 “Disposiciones para la elaboración de documentos de gestión de la Sutran” (en adelante Directiva de Documentos de gestión).

Que, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.2 de la Directiva de Documentos de Gestión, dicho Plan se encuentra sustentando en el Informe N° D000006-2024-SUTRAN-UII elaborado por la Unidad de Imagen Institucional, el mismo que tiene como referencia el PEI 2020 – 2026 Ampliado y el POI Multianual 2024 – 2026 de la Sutran. El mismo cuenta con un cronograma de actividades, la cual deberá efectuarse y reportarse a través de la “Matriz de seguimiento y evaluación mensual”;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.1.6 de la referida Directiva de Documentos de Gestión, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° D000069-2024-SUTRAN-OPP, hace suya la opinión vertida en el Informe N° D000054-2024-SUTRAN-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y en el Memorando N° D000496-2024-SUTRAN-UP de la Unidad de Presupuesto, indica que resulta viable la aprobación de la propuesta “Plan de Comunicaciones 2024”;

Que, de acuerdo con el numeral 7.3.1 de la Directiva en mención, los planes se aprueban mediante Resolución de Gerencia General, siendo su código preliminar el siguiente: PLAN N°001-2024- SUTRAN/GG/UII/PL/01;

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: 4U7UUU

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° D000125-2024-SUTRAN-OAJ, considera legalmente viable la aprobación del “Plan de Comunicaciones 2024”; por lo que resulta procedente su aprobación por la Gerencia General;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Sutran; y, de conformidad con el literal q) del artículo 11, es competente para “expedir resoluciones gerenciales en materia de su competencia (...)”, por ello corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese sentido, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes, con los vistos buenos de la Unidad de Imagen Institucional, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y la aprobación de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2024-SUTRAN/GG/UPM/DI/01 “Disposiciones para la elaboración de documentos de gestión de la Sutran”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar “Plan de Comunicaciones 2024”, correspondiente al periodo enero – diciembre 2024 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Unidad de Imagen Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, realice las acciones necesarias para la implementación del “Plan de Comunicaciones 2024”

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

VIOLETA SOLEDAD REYNA LOPEZ
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: 4LJ7UUU